

CIRCULAR No. **42**

DTR
Bogotá D.C., **Febrero 02 de 2021**

PARA: SEÑOR REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ORIP
DE TUNJA

DE: DIRECCIÓN TÉCNICA DE REGISTRO

Asunto: Levantamiento medida de Prohibición de Enajenar Bienes Inmuebles.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito remitirles el oficio No.009 de 18/01/2021, con radicado SNR2021ER004231 de fecha 18/01/2021, suscrito por la doctora Leidy Lizzeth Castillo Arias, Secretaria, juzgado tercero Promiscuo Municipal de Monquirá, para su trámite correspondiente, de conformidad con la Ley.

Cada ORIP será responsable de conservar digitalmente la trazabilidad de la consulta realizada, para efecto de cualquier requerimiento posterior.



MAURICIO RIVERA GARCIA
Director Técnico de Registro (E)

Proyectó: Mario Yesid Bohórquez S.
Revisó: Dra. Angela Consuelo Flechas Hernández